



RESOLUCION JEFATURAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [255249438 - 1]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000006-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH [255249438-0]

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de fecha 15 de diciembre del 2023, el Ex Servidor: PEDRO PABLO GUZMAN GUTIERREZ, con el cargo de MEDICO, Nivel MC-2 del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, está solicitando la Liquidación por Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).

Que mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 0696-2004-GR. LAMB/DRSAL del 17 de noviembre del 2004 se resuelve: Nombrar con efectividad al 1° de Noviembre del 2004, como Médico I, Nivel 1 en la Dirección Regional de Salud Lambayeque a don: PEDRO PABLO GUZMAN GUTIERREZ, en el Centro de Salud Zaña.

Que mediante Informe N° 0295-2011-GR. LAMB-GRSAL-OE-ACP del 17 de noviembre del 2011, de la Oficina de Economía Área de Constancias de Pago, está acreditando que don: PEDRO PABLO GUZMAN GUTIERREZ, desde el 01.12.2004 al 28.02.2010, acredita 06 años 03 meses y 00 días de servicios al Estado.

Que mediante Informe N° 0001-2024-GR. LAMB/GERESA/OEAD-OFEC-ACP del 03 de enero del 2024, de la Oficina de Economía Área de Constancias de Pago, está acreditando que don: PEDRO PABLO GUZMAN, desde el 01.03.2010 al 30.09.2013, acredita 03 años 07 meses y 00 días de servicios al Estado.

Que mediante Informe N° 0002-2024-GR. LAMB/GERESA/OEAD-OFEC-ACP del 04 de enero del 2024, de la Oficina de Economía Área de Constancias de Pago, está acreditando que don: PEDRO PABLO GUZMAN, desde el 01.10.2013 al 30.06.2023, acredita 09 años 08 meses y 29 días de servicios al Estado.

Que mediante Resolución Jefatural N.º 000720-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH de fecha 22 de junio del 2023, se cesó definitivamente a Don: PEDRO PABLO GUZMAN GUTIERREZ, con el cargo de MEDICO II, Nivel II del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, por causal de límite de edad, correspondiendo tramitar el pago de los beneficios sociales, que comprende la compensación por tiempo de servicios de ley, conforme lo establece el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, y el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que de conforme a los datos escalafonarios, se acredita que el ex servidor PEDRO PABLO GUZMAN GUTIERREZ, laboró desde 01 de noviembre del 2004 hasta el 29 de junio del 2023 cesado por causal de límite de edad, habiendo acumulado un total de 18 años, 07 meses y 27 días de servicios prestados al Estado en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, y Régimen AFP PROFUTURO.

Por la condición de prestación de servicios de personal nombrado, y al haber sido cesado al servicio del Estado, asiste el derecho al reconocimiento del pago de la compensación por tiempo de servicios, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [255249438 - 1]

Por lo expuesto, procede otorgar por única vez a favor del ex servidor: PEDRO PABLO GUZMAN GUTIERREZ, con el cargo de MEDICO, Nivel MC-2 del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por motivo de cese por límite de edad según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, según detalle que a continuación se describe:

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Oficina de Recursos Humanos, está alcanzando la Liquidación de Beneficios Sociales de la CTS de los 18 años, 07 meses y 27 días el importe de SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 33/100 SOLES (S/ 60,532.33).

LIQUIDACION EFECTUADA POR EL CONTADOR:

IMPORTE CALCULADO 1° TRAMO

LEY N°25224 : 08 AÑOS, 10 MESES, 11 DIAS S/. 158.64

IMPORTE CALCULADO 2° TRAMO S/.60,373.69

D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF: 09 AÑOS, 09 MESES, 16 DIAS

TOTAL CTS S/.60,532.33

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la petición de reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio a don: PEDRO PABLO GUZMAN GUTIERREZ, con el cargo de MEDICO, Nivel MC-2 del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a favor de don: PEDRO PABLO GUZMAN GUTIERREZ, con el cargo de MEDICO, Nivel MC-2 del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, comprendida en: CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 64/100 SOLES (S/158.64) según a lo dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 69/100 SOLES (S/60,373.69), según lo dispuesto por el D.S.245-2022-EF, D.S.035-2022 EF Y D.S.324-2019 EF del SEGUNDO TRAMO siendo la suma TOTAL COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS de **SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 33/100 SOLES (S/ 60,532.33)**.

ARTÍCULO TERCERO- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.21.

ARTÍCULO CUARTO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000245-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [255249438 - 1]

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

NEMS/jbc

Distribuir: RRHH

Remuneraciones

INFORHUS

Archivo

Escalafón

Firmado digitalmente
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 14/02/2024 - 12:55:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>